



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO.**

IQUIQUE, 17 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 1149 de fecha 12 de agosto de 2015, del Jefe Bienestar Estudiantil, solicitando gas a granel.
- 4) Que, dicho insumo es requerido para reposición de gas en los estanques del Hogar Universitario.
- 5) El servicio ya no se encuentra disponible en convenio marco.
- 6) No es posible licitarlo dicha compra debido que las instalaciones del hogar son de propiedad de Lipigas.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT: 96.928.510-K, con domicilio en 2 Norte N° 200, ciudad de Viña del Mar, para el servicio de "**Reposición Gas a Granel para el Hogar Universitario**", por un monto total de \$297.500.- (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Códigos de Gestión IQU D10 PRE, Proyecto 010402010011, Cuenta 1220104000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc.




HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector





HVM/CRA/cge



gas a granel

Buscar

Mi carro
(0)

Mis listas

Grandes
compras

Mis órdenes
de compra

- Convenio
No hay resultados
- Categoría
No hay resultados
- Regiones
No hay resultados
- Marca
No hay resultados
- Moneda
No hay resultados
- Precio
No hay resultados

Los resultados para gas a granel en las regiones: I

0 encontrados